

Código de Conducta para Voluntarios Adultos | Adult Volunteer Code of Conduct

(EL VOLUNTARIO ADULTO DE 4-H SE QUEDA CON ESTA PÁGINA)







Apreciamos sus servicios voluntario en la División de Agricultura y Recursos Naturales de la Universidad de California (UC ANR, por sus siglas en inglés) y el valioso enlace que usted proporciona con las comunidades locales. Durante el desarrollo y alcance de sus funciones, usted es considerado un representante de la Universidad de California (UC, por sus siglas en inglés) con los siguientes

derechos y responsabilidades.

Sus responsabilidades:

- 1. Reconocer, honrar y defender la responsabilidad y autoridad del personal del programa local y estatal para establecer las prioridades, normas y dirección del programa.
- 2. Comprometerse con la misión, la trayectoria del programa, los valores fundamentales, objetivos educativos y los estándares de calidad del programa estatal.
- 3. Seguir todos los requisitos y pautas de salud y seguridad relacionados con las actividades, reuniones, proyectos, etc. del programa estatal.
- Respetar a las personas (incluyéndose a sí mismo, a los compañeros voluntarios, al personal del programa y a los miembros de la comunidad), la propiedad de los participantes del programa y de los miembros de la comunidad.
- 5. Asumir la responsabilidad personal en la resolución de cualquier conflicto interpersonal que pueda surgir, ya sea con los compañeros voluntarios, los participantes del programa, el personal del programa y/u otro personal de la UC; demostrando así habilidades positivas de resolución de conflictos a todos los involucrados.
- 6. Prohíbir la discriminación o acoso de cualquier persona en cualquiera de los programas o actividades estatales. Reportar al personal de UC ANR los casos de acoso, discriminación o racismo basados en una clase protegida, como edad, ascendencia, color, género, expresión de género, identidad de género, información genética, situación parental/ familiar, condición médica, discapacidad mental, origen nacional discapacidad física, raza, religión, sexo, orientación y estatus como veterano o militar para el personal de UC ANR.Cuando conduzca por motivos de trabajo de la UC deberá tener una licencia de conducir válida de California y llevar consigo prueba del seguro mínimo de responsabilidad civil del automóvil exigida por la UC; y asegurarse de que todos los pasajeros utilicen cinturones de seguridad.
- Cuando conduzca por negocios de la UC, poseer una licencia de conducir válida de California y llevar prueba del seguro de responsabilidad civil mínimo requerido por la UC; y garantizar que todos los pasajeros utilicen el cinturón de seguridad.
- 8. Seguir las directrices, directivas y cronogramas del personal de la UC para todos los asuntos financieros, incluidos los bancarios, la presentación de informes y la presentación de recibos de todos los ingresos y gastos.
- 9. A los voluntarios se les puede considerar como responsables por daños a la propiedad o heridas personales causadas por su propiedad y deben contar con un seguro. Esto puede incluir incidentes relacionados con herramientas, equipos, vehículos, animales, etc.
- 10. Adherirse y ayudar a hacer cumplir las políticas y procedimientos del programa a los que se hace referencia en el Manual de Políticas (<u>Manual de Políticas 4-H</u>, <u>Manual de Políticas del Conservador Maestro de Alimentos de la UC</u> y <u>Manual de Políticas del Jardinero Maestro de la UC</u>.
 - a. Reportar periódicamente las horas de voluntariado si así lo exige el programa estatal.
 - b. Ser reconocido como un representante de la UC cuando trabaje en el curso y realice sus deberes de voluntario, usando su insignia con el nombre del programa y/o su vestimenta cuando actúe como voluntario).

Sus derechos:

- 1. Ser respetado por el personal del programa.
- 2. Tener acceso a materiales, capacitación y al plan de estudios actualizado del programa para apoyar la ejecución de este.
- 3. Ser informado de cualquier infraccion que pueda tener o tenga, como resultado de una acción correctiva o la expulsión del programa.
- 4. Estar en un ambiente libre de acoso, discriminación y racismo basados en clases protegidas como edad, ascendencia, color, género, expresión de género, identidad de género, información genética, situación parental/familiar, condición médica, discapacidad mental, origen nacional, discapacidad física, raza, religión, sexo, orientación sexual y estatus como veterano o militar.

Código de conducta para el Voluntario Adulto | Adult Volunteer Code of Conduct (página 2) (EL VOLUNTARIO ADULTO DE 4-H SE QUEDA CON ESTA PÁGINA)







5. Presentar quejas por escrito sobre los programas las políticas o el personal a nivel estatal, talcomo sedescribe en el Manual de Políticas (vea Manual de Políticas de 4-H, Manual de Políticas del Preservador Maestro de Alimentosde la UC.

Se prohíbe lo siguiente cuando se actúa en nombre de un programa estatal de UC ANR:

- No actuar de manera solidaria y cooperativa con las partes que integran el programa, no respetar los objetivos de los programas establecidas por el personal del mismo y/o no apoyar los <u>Principios Comunitarios de la UC</u> ANR.
- 2. Violación del Acuerdo de Voluntarios o del Código de Conducta para Voluntarios Adultos de UC ANR.
- 3. Posesión o consumo de alcohol, tabaco/productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, marihuana/productos de marihuana, drogas ilegales y/u otros materiales inapropiados (o estar bajo su influencia) cuando se participa en una actividad del programa estatal.
- 4. El uso de lenguaje abusivo, obsceno, discriminatorio o racista en cualquier actividad del programa, incluyendo comentarios, desprecios, preguntas, bromas, memes y burlas despectivas de manera intencionada o sin intención dirigidas a individuos basados en una clase protegida como edad, ascendencia, color, género, expresión de género, identidad de género, información genética, situación parental/familiar, condición médica, discapacidad mental, origen nacional, discapacidad física, raza, religión, orientación sexual y estatus como veterano o militar...
- Atacar o acosar otra persona; ya sea de manera visual, verbal, física y/o a través de las redes sociales; incluye acciones o comentarios dirigidos a individuos o grupos, incluyendo a quienes son miembros de una clase protegida. (Vea #4)
- 6. Interacciones privadas, uno a uno, con jóvenes participantes del programa de voluntarios, en cualquier momento, tanto durante las actividades del programa como fuera de ellas, (que no sean aprobadas por el padre/tutor del joven), o en circunstancias excepcionales como una emergencia.
- 7. Una relación romántica con cualquier miembro joven en cualquier momento.
- 8. Comportamiento ilegal, peligroso o contrario al compromiso de la UC con el más alto nivel de ética.
- 9. Las armas de fuego están prohibidas en todas la actividades y eventos de 4-H, excepto por las actividades deportivas de tiro al blanco.

Consecuencias:

Todos los voluntarios y aprendices de UC ANR deberán actuar de manera que promuevan y apoyen los objetivos del programa a nivel estatal y no entren en conflicto con las políticas y procedimientos del programa a nivel estatal. Las infracciones a este Código de Conducta para Voluntarios Adultos deben ser reportadas de inmediato por cualquier persona que las observe al personal del programa. El director condal de UCCE (a excepción en 4-H, el representante designado) puede, de ser necesario y con la guía del coordinador estatal de voluntarios, suspender o rescindir de inmediato de los servicios de cualquier voluntario del programa estatal.

Además, el director condal de UCCE (a excepción en e4-H, el representante designado) puede, de ser necesario en su juicio individual, prescindir del proceso formal y de inmediato suspender o despedir a un voluntario si es en el mejor interés del programa (por ejemplo, una amenaza potencial a la seguridad pública, la recepción de un aviso de que el voluntario es objeto de una investigación criminal, la contribución a un ambiente hostil para el personal o los voluntarios, y/u otras condiciones que no puedan ser remediadas con una acción correctiva). En estas situaciones, la decisión del director condal de UCCE (a excepción en 4-H, del representante designado) es definitiva. El Manual de Resolución de Conflictos tiene por objeto servir de guía para el proceso de resolución de cualquier infracción.

*Cuando se refiere a infracciones a nivel regional (fuera de la autoridad de un solo condado) o estatal, esta autoridad se extiende al director de programa estatal específico.

Código de conducta para el Voluntario Adulto | Adult Volunteer Code of Conduct (página 3)

Entiendo que mi nombramiento como voluntario del programa estatal de UC ANR está supeditado a mi consentimiento y aceptación de este documento. El incumplimiento a los reglamentos puede resultar en la terminación como voluntario.

*Si necesita clarificar cualquier porción de este documento antes de estar de acuerdo, cóntacte a su oficina local de UCCE.

Nombre del participante	
(en letra de molde)	
Firma del participante	Fecha